

***España dividida en provincias e intendencias y
subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías
mayores, gobiernos políticos y militares...***

ÍNDICE

Discurso del editor

Provincias o intendencias:

*Ávila
Aragón
Burgos
Gran Canaria
Cataluña
Córdoba
Cuenca
Extremadura
Betanzos
La Coruña
Santiago
Lugo
Orense
Mondoñedo
Tuy
Granada
Guadalajara
Ibiza
Mallorca
Menorca
Jaén
León (Ponferrada y Asturias)
Madrid
La Mancha
Murcia
Navarra
Palencia
Salamanca
Sevilla
Segovia
Soria
Toledo
Toro*

Valladolid
Valencia
Álava
Vizcaya (señorío)
Vizcaya (encartaciones)
Guipúzcoa
Zamora
Nuevas poblaciones de Sierra Morena
Ídem de Andalucía

ESPAÑA
DIVIDIDA EN PROVINCIAS
É INTENDENCIAS.
TOMO I.

ESPAÑA
DIVIDIDA EN PROVINCIAS
É INTENDENCIAS,
Y SUBDIVIDIDA

EN PARTIDOS, CORREGIMIENTOS, ALCALDÍAS
MAYORES, GOBIERNOS POLÍTICOS Y MILITARES,
ASI REALENGOS COMO DE ÓRDENES,
ABADENGO Y SEÑORIO.

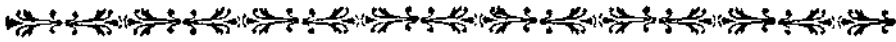
*OBRA FORMADA POR LAS RELACIONES ORIGINALES
DE LOS RESPECTIVOS INTENDENTES DEL REYNO, Á QUIENES
SE PIDIERON DE ORDEN DE S. M. POR EL EX.^{MO} S.^B CONDE
DE FLORIDABLANCA, Y SU MINISTERIO DE ESTADO
EN 22 DE MARZO DE 1785.*

CON UN NOMENCLATOR, Ó DICCIONARIO DE TODOS
LOS PUEBLOS DEL REYNO, QUE COMPONE
LA SEGUNDA PARTE.

TOMO I.

DE ORDEN SUPERIOR.
EN LA IMPRENTA REAL.
AÑO DE M.DCC.LXXX.IX.

nescio
qua natale solum
dulcedine
cunctos ducit,
et
immemores
non sinit esse sui.



DISCURSO DEL EDITOR.

VULGAR proverbio fué entre los antiguos, y aun todavía lo es entre los modernos, que el dar principio á qualesquiera obras, es llegar á la mitad de ellas; dando á entender, que si se emprendiese la otra mitad, esto es, se prosiguiese, interviniendo el trabajo y la constancia, se llegaría por lo menos á verlas concluidas, aunque carezcan de todos aquellos quilátes de perfeccion de que ellas por sí fueren capaces, por no haber sido aseguibles algunos primores, ú adornos con que sus autores las concibieron. Pero es necesario suponer, que quanto mayores, mas numerosas y exquisitas fueren las circunstancias que se requiéran para que salgan perfectas, otro tanto, ó acaso mucho mas, suelen retardar el principio; porque aunque la idea sea fundada, metódica y posible, si el concepto es de uno solo, y la casualidad dispone que intervengan á tratar de ella muchos, ó pocos operarios de conocida habilidad independientes unos de otros, aquella misma abundancia de concurrentes es la principal causa de que no se hagan, siendo cierto que como cada uno abunda en su sentido, y tiene razones buenas, ó malas en que fundarle, siente mucho el ceder á las de su opositor, y de aqui se sigue la inaccion efec-

efecto propio de la variedad de opiniones, y de la desunion de pareceres.

Por esta razon es conveniente que las obras tales quales fuesen, sean dirigidas por sus autores, imitando en esto por exemplo, al Architecto que idea un edificio, delinea su planta, alzado y cortes interiores, y presentado al Señor de la obra, si aprueba los dibuxos, y manda que se edifique, luego se procede á la construccion por diferentes operarios subordinados todos á la planta y medidas que prescribió el Inventor, ó principal Maestro. Verdad es que ántes de acabarse, ó despues de concluido el tal edificio, suelen añadirse, ó quitarse algunas cosas que enseña el acaso, la necesidad, ó el gusto del que le costéa, y aquellas adiciones, ó emiendas mal pudieran hacerse, ni es posible que hubieran ocurrido al pensamiento, si la obra no se hubiese presentado á la vista, y censura del público.

Todo este preámbulo se dirige unicamente á que se destierre la inaccion, y para estimular á que en obras abiertas como la presente, que dexa muchas entradas francas para que luzcan otros ingenios, sin embarazarse unos á otros, se elija y abrace su contrario que es la accion, en la qual consiste la virtud: porque si despues de ideadas y plantificadas las obras se detienen el autor, ó autores de ellas á considerar en general, ó particular las circunstancias que necesitan para que sean perfectas, aunque haya proteccion y auxilios para hacerlas, luego entra la timidéz, aparecen muchas de ellas imposibles, se enfria la idea, y no llega el caso de ponerlas en execucion.

Asi

Asi pues , todos los que proceden del modo sobredicho , y con especialidad los que desean que las obras de la naturaleza de la presente salgan desde luego con la debida perfeccion , sin otro concurso que el suyo , que aun el del hombre mas instruido es limitado , no lo aciertan , porque el producir obras perfectas de una vez es una de las innumerables virtudes del Altísimo , que es la suma perfeccion ; y como ya se dixo , y vuelve á repetir ahora , el hombre debe empezar alguna vez , si tiene posibilidad para ello , qualquiera buena obra , y de lo contrario será semejante al Labrador , de que hace mencion Horacio , (a) el qual estando mano sobre mano á la orilla de un rio , esperaba á que este dexase de correr , para pasar al otro lado , y dar principio á la labor de su heredad.

Otros por el contrario mas audaces y felices en sus pensamientos creyendo con sobrada razon que lo que no se empieza no puede acabarse , y que es facil añadir , quitar y perfeccionar lo inventado , produxeron francamente sus obras segun y como las idearon. Y aunque no es facil persuadirse á que las expusieron al público para que otros las emendasen , ó continuasen , porque el hombre siempre mira con satisfaccion sus producciones mentales , ó manuales , y si faltase aquella no las hubiera publicado , lo cierto es que muchas obras se han

(a) Dimidium facti qui cæpit habet ; sapere aude.
 Incipe , vivendi qui rectè prorogat horam,
 Rusticus expectat dum defluat annis , at ille
 Labitur , et labetur , in omne volubilis ævum.

Libr. 1. Epist. 2.

han continuado y perfeccionado antes y despues de la muerte de sus autores , quedando á estos la gloria de su invencion , como pudiera comprobarse con varios exemplares antiguos y modernos.

Contrayendo todo lo sobredicho á la edicion de la obra presente , que se ha formado con el objeto de ayudar á los que actualmente trabajan en hacer otra mas voluminosa , amena é instructiva , y para que entretanto sirva al uso público, digo sincéramente , que, aun quando se consiga lo primero , no solicitaré de ningun modo se me atribuya el epíteto de Inventor , constandome con certidumbre que la idea de hacer un Dictionario chorographico historico de los Pueblos de España cuenta ya mas de dos siglos de antigüedad. En tiempo del Rey Don Phelipe II. esto es en el año de 1575. se proyectó esta grande y deseada obra, y para que los Pueblos procediesen con uniformidad en sus respectivas relaciones , se formó una excelente Instruccion que consta de LIX. Articulos tan bien ordenados que no dexaban que desear en orden á la Geographia , Topographia , fundacion , antigüedades , varones ilustres , é historia natural ; pero aunque aquella se imprimió , y empezó á repartirse entre los Arzobispos , Obispos , Corregidores y otras personas instruidas , consiguiendo que muchos Pueblos escribiesen y enviasen su historia civil eclesiástica y natural con arreglo á la citada Instruccion , lo cierto es , que ya fuese por la delicada menudencia de los Articulos , falta de sugetos instruidos en cada uno de los Pueblos , como era preciso que lo fuesen

pa-

para satisfacer , ó por otras razones que ignoro quales fuesen , no se consiguió otra cosa que hacer ver la posibilidad , y los principios de esta tan preciosa como apetecida obra ; y de aquellas relaciones historicas manuscritas (he visto impresa la que dió la Villa de Talavera de la Reyna) se formó media docena de volumenes que existen en la Librería de M. SS. del Real Monasterio de San Lorenzo , y de ellos posee una copia moderna la Real Academia de la Historia. Por estos principios se infiere facilmente , que si todos los Pueblos del Reyno (incluso el de Portugal que entonces estaba unido á Castilla) hubiesen satisfecho plenamente , poseeríamos en el dia una obra preciosisima , y de las mas insignes que pudieron hacerse en aquellos tiempos.

En nuestros dias , las operaciones que de orden del Rey Don Fernando VI. se hicieron para el arreglo equitativo de la *Unica Contribucion* , que se proyectaba , presentan un buen principio para formar el deseado Diccionario chorographico ; pero como aquellas no fueron generales en todas las Provincias del Reyno é Islas adyacentes , y las respuestas de los Pueblos no recayeron sobre preguntas tan exquisitas como las que contenia la Instruccion citada , no exceden de unos meros principios , como queda expresado.

La Academia Real de la Historia , en cumplimiento de su Instituto , trabaja en la formacion del referido Diccionario chorographico historico crítico , recogiendo para este fin selectas y curiosas noticias ; y por lo mismo debe esperar el Público una obra completa en su especie , como pro-

ducion de la laboriosidad incesante de un cuerpo Academico compuesto de hombres ilustrados en todas Ciencias y facultades.

Otras personas bien instruidas y de conocido mérito han trabajado en hacer descripciones chorographicas de algunas Provincias del Reyno y de sus principales Poblaciones, describiendo con menudencia todo lo notable que hay en ellas, y otras se ocupan actualmente en formar Estados de Poblacion, enumerando con exquisita nimiedad todas las clases, sexô, edades, y estado de individuos; pero no siendo ninguna de estas obras semejante á la que por ahora se presenta, aunque todas ellas tienen conexiön y son partes accesorias, debo alabar el buen gusto de sus autores, y dexandolos proseguir en sus loables tareas, me parece que no será desagradable al Público el que se anticipe la mia, en que se ve todo el Reyno dividido de dos modos, el primero en Provincias, y éstas subdivididas en Partidos, Séxmos, Séxmas, Quartos, Ochávos, Rodas, Cámos, Concéjos, Jurisdicciones, Merindádes, Cendéas, Hermandádes &c. de que resulta una relacion exácta y circunstanciada de sus Intendencias, Corregimientos, Alcaldías Mayores, Ordinarias y Pedáneas asi Reallengas como Abadengas, Señorío, y de Ordenes Militares: y el segundo en un Nomenclator, ó Vocabulario de todos sus Pueblos, segun el orden que prescriben las letras y sílabas, con el qual se podrá saber prontamente no solo la Provincia y Partido á que pertenece qualquiera nombre de ellos que ocurriere, sino tambien si es Ciudad, Villa, Lugar, Aldea, Granja, Despoblado,

Co-

Coto-redondo &c., y qué clase de Justicias hay en él.

Para esta obra , que hacia falta en muchas ocasiones para varios usos ya de curiosidad , ya de utilidad , han contribuido puntualmente todos los Intendentes de las Provincias del Reyno á quienes de orden del Rey se pidieron por el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca , y su Ministerio de Estado las Relaciones respectivas , prescribiendoles el método , ó fórmula con que debian formarlas. Efectivamente , la de la Provincia de Abila se debe á *D. Juan de Silva Pantója* : la de todo el Reyno de Aragón á *D. Antonio Ximenez Navárrro* : la de Búrgos á *D. Gonzalo Fernandez Menchaca* (a) : la de Córdoba á *D. Juan de Torres* : la de Cuéncia á *D. Romualdo de Tobar* : la de las Islas de Canaria á su Comandante General *Marqués de Branciforte* : la del Principado de Cataluña al *Baron de la Linde* : la de Estremadura al *Marqués de Uztariz* , quien propuso al mismo tiempo otra nueva division de Partidos de aquella Provincia , de que sin duda resultaría grande utilidad , por ser mas fácil y pronto el acceso de los Pueblos á sus respectivas Capitales : la de Granada á *D. Antonio Carrillo de Mendóza* : la de Guadalaxára al Contador de aquella Provincia *D. Manuel de Iparraquirre* por ausencia del Intendente *D. Miguel Vallejo* : la del Reyno de Galicia , que se divide en siete Provin-

b 2

cias

(a) Despues la perfeccionó *D. Joseph Antonio de Horcashitas* , actual Intendente.

cias á saber: Betánzos, Coruña, Santiago, Lúgo, Oréense, Mondoñédo, y Tuy, á *D. Miguel de Bañuelos*, y á la habilidad de *D. Joseph Benito de Ambrôa* destinado por el Consejo de Hacienda en aquella Contaduría á la cuenta y razon del ramo de Acreedores del Reyno, para que se cobra el impuesto de 52. maravedis en fanega de Sal: la de Jaen á *D. Forge Astraudi (a)*: la de Leon con los Partidos de Ponferrada y Asturias, al *Marqués de Malespina (b)*: la de la Mancha á *Don Francisco de Mendoza Sotomayor*: la de la Provincia de Madrid á *D. Joseph Antonio de Armona*: la de Múrcia á *D. Joseph de Cevallos*: la de las Islas de Mallorca, Menorca é Iviza á *Don Miguel Ximenez Navárrro*, y al *Conde de Cifuentes*: la de Palencia á *D. Juan Antonio Corrêa Quiñones*: la de Sória á *D. Joachîn de Eguiarreta y Ripa (c)*: la de Salamanca á *D. Phelipe O-conrry*: la de Sevilla á *D. Joseph de Abalos*: la de Segobia á *Don Joseph Antonio de Horcashitas*: la de Toledo á *D. Alberto de Suelves*: la de Toro á *D. Pedro Lopez Cañedo*: la de Valladolid á *D. Bernardo de Estráda (d)*: la de Valencia á *D. Pedro Francisco de Púeyo*: la del Señorío de Vizcaya á *D. Fernando Calderón*: la de sus Encartaciones á *Don Luis de Lâmas Moscósó*: la de Alava á *D. Joseph Echávarri*: la de Guipuzcoa á *D. Bernardo de*
Lú-

(a) La corrigió el actual Intendente D. Pedro Lopez Cañedo.

(b) Fué mejorada por D. Juan de Leréna.

(c) Despues la perfecciono D. Lucas Paloméque, que es actual Intendente.

(d) Tambien contribuyó á su perfeccion D. Joseph Maria de Ablitas.

Lúque : la de Navarra al Virrey y Capitan General *D. Manuel de Azlor* : la de Zamora á *D. Ignacio Bermudez de Castro* : y ultimamente , la de las nuevas Poblaciones de Andalucia y Sierra-morena á *D. Miguel Ondeano*.

De todas las citadas Relaciones formadas y firmadas por personas tan benemeritas y distinguidas en el Reyno , á cuya buena fé se debe estar , porque lo contrario seria notoria injusticia , se ha ordenado y compuesto el presente volumen , cuya primera parte contiene la expresada division actual de Provincias , y la segunda se reduce al Vocabulario de todos los Pueblos del Reyno é Islas adyacentes. Esta ultima obra , aunque no sea perfecta , como realmente no lo es , podrá serlo con el tiempo , si los mismos Intendentes , sus sucesores en el empléo , ú otras personas de instruccion y buen gusto , naturales de las respectivas Provincias , se aplicasen á perfeccionarla , emendando lo que juzgasen digno de correccion , añadiendo algunos Pueblos que pueden haberse olvidado , y acentuando los nombres á quienes falte este requisito , para saber el verdadero modo de pronunciarlos , asunto tan importante en todo Nomenclator , ó Diccionario , como se percibirá con un exemplo. Si á un natural de Zieza , que es una Villa Cabeza de Partido en el Reyno de Múrcia , le preguntasen si existe en él una Poblacion llamada Ójos? Responderá con razon que no hay tal Lugar ; pero si pronunciando bien , se le pregunta por Ojós , dirá que si , y añadirá , que es una Villa del Orden de Santiago en que hay Alcalde Ordinario por S. M. &c. A este tenor pudie-